

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**95****MADRID NÚMERO 26**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ángela Pardo Crespo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.354 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Cristina Parrales Ramírez, don Leonard Gust Lébel Legua Benavente, don Efrén Jamil Condolo Condolo, don Antonio Romero Gómez, doña Francisca Alonso Montalvo y doña Naiara Ruperto Martínez, contra la empresa “Soluciones en Textiles Digitales, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

En Madrid, a 25 de octubre de 2010.—Doña María Henar Merino Senovilla, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 26 de Madrid, tras haber visto los presentes autos, sobre ordinario, entre partes: de una, y como demandante, doña Cristina Parrales Ramírez, don Leonard Gust Lébel Legua Benavente, don Efrén Jamil Condolo Condolo, don Antonio Romero Gómez, doña Francisca Alonso Montalvo y doña Naiara Ruperto Martínez, que comparecen, y como demandada, “Soluciones en Textiles Digitales, Sociedad Limitada”, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia:

*Fallo*

Que estimando la demanda interpuesta por doña Cristina Parrales Ramírez, don Leonard Gust Lébel Legua Benavente, don Efrén Jamil Condolo Condolo, don Antonio Romero Gómez, doña Francisca Alonso Montalvo y doña Naiara Ruperto Martínez, frente a la empresa “Soluciones en Textiles Digitales, Sociedad Limitada”, como demandada, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a los trabajadores las siguientes cantidades por los períodos y los conceptos anteriormente reconocidos (y detallados en el hecho segundo de la demanda), más el 10 por 100 de intereses de mora establecidos lealmente.

A doña Cristina Parrales Ramírez: la cantidad de 7.452,30 euros.

A don Leonard Gust Lébel Legua Benavente: la cantidad de 862,92 euros.

A don Efrén Jamil Condolo Condolo: la cantidad de 4.207,60 euros.

A don Antonio Romero Gómez: la cantidad de 8.324,07 euros.

A doña Francisca Alonso Moltalvo: la cantidad de 6.038,59 euros.

A doña Naiara Ruperto Martínez: la cantidad de 1.582,32 euros.

Y, asimismo, se condena a la demandada a estar y pasar por la presente resolución con todas las consecuencias legales inherentes a la misma.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Soluciones en Textiles Digitales, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 29 de octubre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/43.894/10)